



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES PROMOVIDAS POR EMPRESAS DEL VALLE 2019**

### **1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1 Es objeto de la presente convocatoria establecer el régimen de concesión de subvenciones para apoyar las acciones y actividades socioculturales, que se desarrollen en el Valle de Egüés, durante el año 2019.

### **2ª.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.**

2.1 La dotación máxima establecida para esta convocatoria alcanza la cifra de 6.000 euros, que será imputada a la partida presupuestaria 24190 47901 denominada “Subvenciones actividades promovidas por empresas del Valle” en el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el año 2019.

2.2. La cuantía de la ayuda no podrá ser superior al 60% del presupuesto aceptado y se establece una cuantía máxima de subvención por proyecto de 800 €. El presupuesto aceptado será el resultado del presupuesto presentado por las entidades solicitantes minorando en las cuantías correspondientes las actividades que, a juicio de las Áreas de Cultura y Desarrollo Local, no resulten necesarias para el desarrollo del proyecto o bien no sean objeto de esta convocatoria.

### **3ª.- CESIÓN DE ELEMENTOS.**

3.1 El Ayuntamiento del Valle de Egüés pondrá a disposición de los proyectos subvencionados algunos de sus elementos, siempre que se hallen disponibles, entre los que se encuentran:

- Módulos de escenario de 2m x 1 m cada uno.
- Grupos electrógenos



- Bafle autoamplificado
- Vallas
- Mesas
- Sillas.
- Espacios municipales si la actividad lo requiere

3.2 Estos elementos pasarán a ser responsabilidad de la entidad beneficiaria desde su recepción hasta su devolución quien deberá velar por el bienestar del mismo y asumir cualquier desperfecto o daño que se pudiera producir en el mismo.

3.3 El Ayuntamiento del Valle de Egüés queda totalmente eximido de responsabilidad alguna en cuanto a los accidentes o daños que se pudieran derivar de su uso o montaje/desmontaje.

### **3ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES:**

3.1 Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas que se realicen dentro del municipio durante el año de su petición. A tales efectos serán subvencionables:

- Los gastos por la contratación de espectáculos profesionales y de grupos amateur, IVA incluido.
- Los gastos generados por la programación y contratación de exposiciones, IVA incluido.
- Los gastos generados por entidades de gestión de derechos de autor, IVA incluido.
- Los gastos derivados de la ejecución de las actividades programadas, IVA incluido.
- Los gastos de difusión de las actividades programadas, IVA incluido.

3.2. Son subvencionables las actividades culturales programadas cuyo fin sea el desarrollo sociocultural del municipio siempre que sean de calidad e interés para la ciudadanía y que promuevan la participación de la misma.



3.3 Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 proyectos al año.

No serán subvencionables:

- a) Aquellas acciones que puedan ser atendidas específicamente a través de ayudas otorgadas por otras áreas municipales (deportes, servicio social, etc.)
- b) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- c) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etcétera) de la entidad solicitante.
- d) Los gastos de naturaleza inventariable (excepto los necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada que podrán ser incluidos si así lo determina la comisión de valoración)
- e) Los gastos de transporte, aperitivos, comidas y actividades similares.
- f) Las actividades a las que no pueda acceder toda la población del Valle de Egüés interesada (dentro del límite de plazas lógico de toda actividad).
- g) Toda aquella actividad que atente contra valores universales de los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad del individuo, la conservación del medio ambiente y la convivencia intercultural.
- h) Premios y el pago a jurados de concursos.

#### **4ª.- BENEFICIARIOS/AS:**

4.1: Serán objeto de subvención las personas autónomas y pequeñas empresas, que cuenten con menos de 50 trabajadores y estén dadas de alta en el IAE del Valle de Egüés.

#### **5ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

5.1 Las personas físicas podrán presentar la solicitud en el registro general del Ayuntamiento del Valle de Egüés, situado en la C/Garajonay 1, de Sarriguren (en horario de 8:30-14:30 horas) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o mediante registro electrónico.



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud por registro electrónico.

5.2 El plazo para presentar las solicitudes está abierto todo el año hasta agotar la partida presupuestaria consignada a tal efecto.

5.3 las solicitudes deberán presentarse, al menos, con 20 días de antelación a la celebración de la actividad.

## **6ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

6.1 Las entidades solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia individualizada por cada actividad en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención. La instancia seguirá el modelo adjunto (Anexo 1)
- b) Presupuesto total desglosado (gastos/ingresos) de la actividad/programa a realizar y para la cual se solicita subvención conforme al modelo adjunto (Anexo 2)
- c) Solicitud cumplimentada de abono por transferencia (Anexo 3)
- d) Copia del NIF
- e) Escritura de constitución
- f) Copia del DNI de su representante.
- g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda.
- h) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

- i) El Ayuntamiento comprobará que la entidad no tiene deudas contraídas con este consistorio.
- j) El ayuntamiento comprobará de oficio que la entidad solicitante está dada de alta en el IAE en el Valle de Egüés.

6.2 Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3 Al margen de la documentación exigida, la entidad podrá aportar cuantos documentos considere convenientes para informar sobre su proyecto.

#### **7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La comisión de valoración estará formada por la técnica de Cultura y la técnica de Desarrollo Local, que emitirán un informe indicando la cuantía de la subvención que procede en cada caso, según lo expuesto en la base 2.2, en función de los siguientes criterios:

- **Calidad e interés del proyecto (hasta 50 puntos):** carácter innovador, fomento de la participación ciudadana, inexistencia de actividades análogas, relevancia cultural y artística, viabilidad económica, interés y concordancia con los objetivos estratégicos del ayuntamiento, etc.
- **Incidencia del proyecto/actividad en la ciudadanía ( hasta 30 puntos):**
  - la organización conjunta del proyecto con otras entidades o empresas del Valle (hasta 10 puntos)
  - Por el desarrollo del proyecto en varias localidades del Valle (hasta 5 puntos)
  - Impacto en públicos: por la asistencia de espectadores: en el caso de proyectos realizados en anteriores ediciones se aportarán los datos de asistencia y, en caso de proyectos nuevos, una



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

estimación realista. Se otorgarán 5 puntos a las actividades de incidencia baja, aquellas que congreguen hasta 50 personas. A las de incidencia media (entre 51 y 100 personas) se les otorgarán 10 puntos y a las que sean de afluencia masiva (más de 101 personas) se les otorgarán 15 puntos

- **Plan de comunicación** (acciones específicas que se llevarán a cabo para difundir las actividades (hasta 20 puntos).

#### **8ª.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.-**

8.1. Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

8.2 Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.

8.3 Las entidades beneficiarias se comprometen a difundir sus actuaciones mediante publicidad por los cauces que estimen oportunos y siempre, al menos, con una difusión por las localidades del Valle proporcional al número de habitantes de cada una de ellas. Dicha publicidad deberá ser remitida a la comisión de valoración del ayuntamiento al menos con 10 días de antelación a la celebración de la actuación a la que se refiere.

8.4 Las entidades beneficiarias, en todas aquellas ocasiones que publicite el evento subvencionado por el Ayuntamiento, tendrá la obligación de insertar el logotipo oficial del Valle de Egüés en la cartelería, página web y cualquier otro medio de difusión de su actividad y deberá realizarse en bilingüe cumpliendo con la Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio del Valle de Egüés. Todo material publicitario deberá realizarse en un lenguaje inclusivo y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que utilicen.



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

8.5 El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando en ellas su carácter de colaborador en la actividad.

8.6 Devolver las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

8.7 Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por los diferentes órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.

8.8 El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

8.9 Las entidades beneficiarias deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad.

## **9ª.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.**

9.1 Con carácter general las subvenciones serán abonadas una vez presentada la justificación de las actividades de manera correcta y tras informe técnico.

9.2 Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo a las prescripciones de esta convocatoria, es preciso presentar en el Ayuntamiento, vía registro, la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada
- b) Instancia solicitando el pago de la subvención.
- c) Facturas derivadas de la ejecución de la actividad, proyecto o programa por la que se reconoció la subvención.
- d) Certificado acreditativo de los ingresos obtenidos por dicha actividad. Si no hubieran existido se



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

deberá, asimismo, presentar una declaración de la no existencia de ingresos.

e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

9.3 Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Contener el D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.
- d) Contener el sello de la Casa Suministradora y la firma.
- e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

9.4 Si la justificación no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.5 En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre.





**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

## **ANEXO 1.-**

*(Completar una boja para cada actividad objeto de subvención)*

### **1. DATOS GENERALES**

#### **1.1 Entidad solicitante (Razón social o nombre comercial)**

### **2.**

#### **1.2 Título de la actividad:**

#### **1.3 Fecha, horario, lugar:**

### **2.- ASPECTOS GENERALES**

#### **2.1. Descripción del proyecto/actividad:**



AYUNTAMIENTO  
del VALLE de EGÜÉS  
EGUESIBARKO  
UDALA

2.2.- Objetivos:

2.3.- Calidad e interés.

2.4.- Incidencia del proyecto/actividad en la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO  
del VALLE de EGÜÉS  
EGUESIBARKO  
UDALA

2.5.- Plan de comunicación.

### 3.- OTROS

Puede adjuntar aquella documentación que considere oportuna.



## ANEXO 2. FICHA ECONOMICA (Previsión de gastos e ingresos)

*Completar una ficha económica para cada actividad objeto de subvención*

<b>GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
1.- Administrativos	
2.- Seguros	
3.- Alquiler de material (especificar tipo de material)	
4.- Publicidad y gastos de impresión	
5.- Transporte de material	
6.- Otros gastos de transporte	
7.- Gastos de estancia	
8.- Derechos de autor	
9.- Gastos de personal	
10.- Honorario/ cachets artísticos y culturales	
11.- Gastos de seguimiento del proyecto (precisar)	
12.- Otros (precisar)	
Otros (precisar)	
Otros (precisar)	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	

<b>INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
1.- Recursos propios	
1.1 Propios de la entidad (especificar)	
1.2 Entradas o gastos de participación (especificar estimación)	
1.3 Otros (especificar)	
2.- Recursos privativos	
Si se trata de una ayuda material precizarla e indicar su valor en especie	



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

3.- Fondos públicos	
3.1 Locales	
Regionales	
Nacionales	
Internacionales	
Indicar el nombre completo del organismo	
3.2 Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	

<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>	<b>€</b>
----------------------------	----------



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

Áreas de Cultura y Desarrollo local  
Ayto. Valle de Egüés  
C/ Garajonay nº1  
31621 Sarriguren

### ANEXO 3: SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (o Razón Social)		N.I.F. /C.I.F
Dirección	Número	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia

CUENTA BANCARIA
Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)
Nº de cuenta

CERTIFICACIÓN BANCARIA
D. (Nombre y dos apellidos) y D. (Nombre y dos apellidos) apoderados del banco CERTIFICAN que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado "cuenta bancaria" precedente y para que así conste expiden el presente certificado en _____ a _____ (Lugar) (fecha)  (Esta certificación debe llevar la firma de los apoderados y el sello de la Entidad bancaria)



**AYUNTAMIENTO**  
del **VALLE** de **EGÜÉS**  
**EGUESIBARKO**  
**UDALA**

#### **ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_

#### **Declara,**

✓ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

✓ En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar)

✓ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones vigente y en relación con la legislación de contratación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Sarriguren, a \_\_de\_\_\_\_\_ de 2019

Fdo: \_\_\_\_\_